

NEUQUEN, 25 JUL 1989

VISTO:

La Nota s/n. presentada por el agente Ingeniero Argentino Julio Araneda L.P.893/0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda la segunda parte de la licencia sin goce de sueldo que venia usufructuando, la que habia sido otorgada mediante Decreto n° 1791/88;

Que la Dirección de Administración de Personal, mediante informe n° 572/89, informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE licencia sin goce de haberes-Segundo Período- al agente  
----- Ingeniero JULIO ARGENTINO ARANEDA L.P.893/0, a partir del día 10 de Julio de 1989 y por el término de seis meses, encuadrando la misma en el artículo 80° del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza n° 3958).-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al /  
----- interesado de lo dispuesto precedentemente, tome conocimiento la División Liquidación de Haberes y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



*[Handwritten Signature]*  
Felipe Elias Ulla  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA